



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 07 siete de mayo de dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/JDC/217/2021

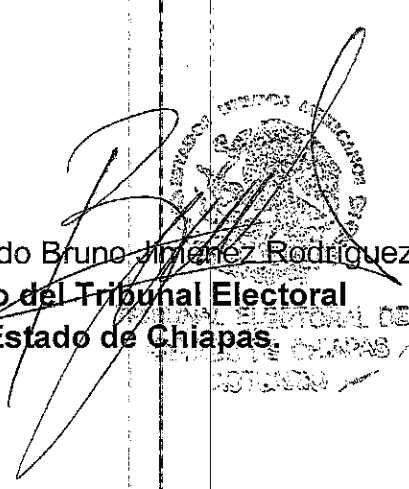
Actor: DATOS PROTEGIDO

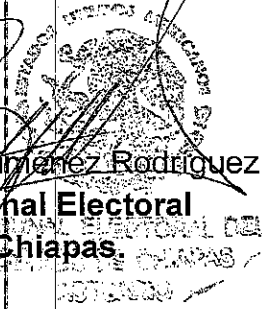
Autoridad Responsable: Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **siete de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **seis del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **09:00 nueve horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de interne de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los

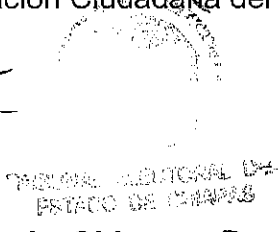
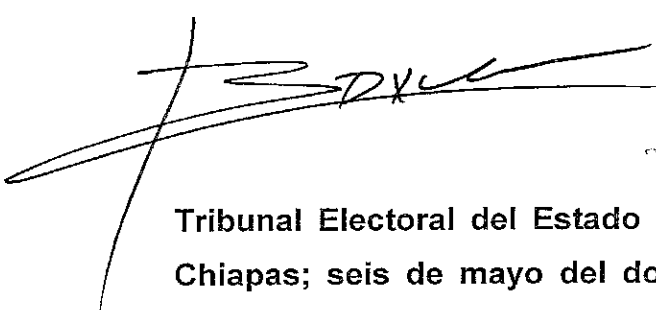
diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----


Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



El seis de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 3, numeral 1, 6, numeral 1, fracciones XVI y XVIII, y 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el cómputo y razón secretarial de fecha dos y seis, ambos de mayo del año en curso; así como del oficio sin número, fechado y recibido el día en que se actúa a las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos, por el oficial de partes de este Tribunal Electoral, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. **Conste.--**

MAESTRA
MAGISTRADA
PRESIDENTA



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; seis de mayo del dos mil veintiuno. -----

Vista la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el cómputo y razón secretarial de dos y seis, ambos de mayo del año en curso; así como del oficio sin número, de fecha seis de mayo de la presente anualidad, por el oficial de partes de este Tribunal Electoral, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de dos fojas útiles; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones I, XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, se, **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** En atención al cómputo y razón secretarial de dos y seis, ambos de mayo del año en curso, asentados por el Secretario General de este Órgano Jurisdiccional, que obran en el expediente al rubro citado, de los que se advierte que el cinco de mayo del dos mil veintiuno, feneció el término concedido a las partes en el presente juicio para inconformarse en contra de la sentencia de fecha uno de mayo del año en curso, sin que hayan interpuesto medio de defensa alguno, tal y como se asentó en la razón de seis de mayo de la presente anualidad; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo. Consecuentemente, se declara que la sentencia de fecha uno de mayo del año en curso, dictada en el expediente TEECH/JDC/217/2021, **ha quedado firme**, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **Segundo.** - Téngase por recibido el oficio sin número, de fecha seis de mayo de los actuales, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del

Estado de Chiapas, por medio del cual informa que: "...el día 05 de mayo de 2021, la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este órgano electoral, dio cumplimiento a la resolución de fecha 01 de mayo del año en curso, emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente número TECCH/JDC/217/2021, dio trámite conforme a derecho corresponda a la queja presentada por la denunciante Deyci Guadalupe Penagos Vázquez; por el cual se dictó el acuerdo correspondiente..." (Sic); en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones del oficiante y agréguese a los autos el oficio de cuenta para que obre como corresponda. ---

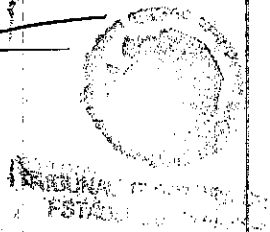
--- **Tercero.** - Atento a lo anterior, y en estricto cumplimiento a lo determinado mediante la sentencia de uno de mayo de dos mil veintiuno, con copia simple del oficio de cuenta, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción II del Reglamento Interior de este órgano colegiado, dese vista a la actora **Deyci Guadalupe Penagos Vázquez**, para que dentro del término de **veinticuatro horas** contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, manifieste lo que su derecho convenga, apercibido que de no realizarlo en el término concedido, preluirá tal derecho.-----

--- **Cuarto.-** Vencido el plazo anterior, acuérdesse lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese a la actora en el correo electrónico autorizado y por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe. -----

CSJRO/RGLB/asj



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]